



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 176-2021-UNTEL

Villa El Salvador, 19 de julio de 2021

### VISTO:

El Proveído N° 0557-2021-UNTEL-CO-P, de fecha 15 de julio de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **DECLARAR en ABANDONO DE ESTUDIOS** a ocho (08) alumnos del Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que no han registrado matrícula, ni reserva de matrícula en el Semestre Académico 2021-I, en mérito al Dictamen N.º 021-2021-UNTEL-CO-V. ACAD-PEG, de fecha 12 de julio de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTEL, de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en su artículo 67º precisa:

**"El estudiante incurre en abandono de estudios y pierde su condición de estudiante universitario, cuando:**

- a) No registra matrícula
- b) No reserva matrícula

**El Coordinador de Facultad en este caso el Coordinador del Programa de Estudios Generales, previo informe de la Oficina de Registro Académico, elevará un Dictamen declarando el ABANDONO DE ESTUDIOS a la Presidencia de la Comisión Organizadora. Para la emisión de la Resolución Presidencial correspondiente".**

Que, conforme al Oficio N.º 170-2021-UNTEL-CO-V. ACAD-PEG, de fecha 13 de julio de 2021, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, el DICTAMEN N°021-2021-UNTEL-CO-V.ACAD-PEG relacionado al abandono de estudios de ocho (08) estudiantes, que no realizaron ningún trámite de registro ni reserva de matrícula en el semestre académico 2021-I;

Que, mediante Oficio N.º 619-2021-UNTEL-CO-V. ACAD, de fecha 15 de julio de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el DICTAMEN N° 021-2021-UNTEL-CO-V.ACAD-PEG, para que se declare en ABANDONO DE ESTUDIOS en el semestre 2021-I a ocho (8) estudiantes que no registraron matrícula y ningún trámite de reserva de matrícula, en base al Art. 67 del Reglamento Académico;

...///



## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

### .../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 176-2021-UNTEL

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTEL;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR** en **ABANDONO DE ESTUDIOS** a ocho (08) alumnos del Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que no han registrado matrícula, ni reserva de matrícula en el Semestre Académico 2021-I, en mérito al Dictamen N.º 021-2021-UNTEL-S-CO-V. ACAD-PEG, de fecha 12 de julio de 2021, según detalle siguiente:

Nº	CÓDIGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SITUACION AL 2021-I	CARRERA PROFESIONAL
1	20B5010316	ORDONEZ	SANTA MARIA	JAVIER	NO MATRICULADO	INGENIERÍA AMBIENTAL
2	20B5110186	PARIONA	CCASA	JHOMAR ALEXIS	NO MATRICULADO	
3	20B5010119	TUEROS	FERNANDEZ	FORELLA	NO MATRICULADO	
4	20A5010152	VASQUEZ	MELCHOR	LEYDI LISBETH	NO MATRICULADO	
5	20A3010447	CONDE	CARHUANCIO	ENRIQUE PIERO	NO MATRICULADO	INGENIERÍA DE SISTEMAS
6	20B3010201	GAMBOA	HERNANDEZ	DANIEL ROLANDO	NO MATRICULADO	
7	20A3110087	MORA	ANTÓN	EDUARDO ENRIQUE	NO MATRICULADO	
8	20A2011006	FLORES	FLORES	YURY RENATO	NO MATRICULADO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador del Programa de Estudios Generales y Dirección de Registros Académicos de la UNTEL.

**Regístrate, comuníquese y archívese**



**Dr. Fortunato Alva Dávila**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Lic. Mario Fernando Caller Salas**  
Secretario General